



Sobre Consulados

Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a manuscript or draft, covering the right half of the page. The text appears to be a treatise or a set of notes related to consulates.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



La respetable antigüedad de algu-
nos de nuestros Consulados y los que
se han establecido posteriormente
en los Puertos habilitados de uno y
otro Continente, con el objeto de
decidir brevemente y sumariamente sus
disputas y con mayor particularidad
para promover y fomentar la agri-
cultura, industria, navegación y tra-
fico interior y exterior de sus res-
pectivos distritos, han clamado y
claman altamente por el estable-
cimiento de un Cuerpo superior de
Comercio en esta Corte, que entien-
da, no solamente de sus pleitos
en último recurso; para evitar
la confusión y desorden, que resul-
ta de tener que acudir unos al
Consejo de Castilla, otros al de Indias,
otros al de Indiar y otros a la
Junta general de Comercio, en cuyos
Tribunales supremos se examinan
dichos pleitos, por la falta de
Codigo mercantil y la de los co-
nocimientos teóricos y prácticos



de los tratos y contratos del Co-
mercio; sino tambien en el arreglo
y reunion de las providencias eco-
nomicas, que por la indicada di-
versidad de jurisdicciones, se hallan
entramente descuidadas en algu-
nos Comulados; en otros sin mero
do, ni orden; en otros emperadas
por donde se debian aceptar; en
otros circunscriptas precisamente
a su termino, y al que crehen su
bien particular, y en todos arbitra-
riamente, sin mira, ni combinacion
alguna con el bien general, lo que
no sucederia, teniendo un solo Cu-
erpo Director, compuesto de un Indi-
viduo en cada uno de dichos Comu-
lados, que reuniendo los conocimientos
de todos, les supiere reparar y
señalar el fomento de los ramos
analogos a la situacion geografica,
politica y mercantil de cada uno,
aplicando con preferencia sus res-
pectivos fondos a beneficio co-
mun de los Contribuyentes en los
mas necesarios y dignos de im-
provisacion.

Si de otra parte se considera
que la Nacion, que es mar Comen-
ciante, es la mar poderosa, y la
mar rica; que por la situacion



geografica de nuestra Península, y
por los preciosos dones, con que nos
ha enriquecido la Naturaleza en uno
y otro Continente, tenemos la infalible
proposición de dar la Ley á las rentas,
que nunca las daremos, sino redimir
el tributo anual de los millones de Pe-
so, que pagamos por saldo de nuestra
Balanza á todas las demas con que-
res traficamos; que esta admirable
operación jamas se verificaria, sino
por medio del trafico activo, y poni-
endonos en estado de vender á los
mismos extranjeros por mas valor
de lo que los compramos: se veia q.
para esta grande obra son menester
las lecciones del tiempo, con una
larga experiencia y las continuas
observaciones y calculos de dicho Cu-
erpo superior de Comercio, encarga-
do por su instituto de la averiguacion
de este misterio de la economia pu-
blica y reparar los materiales
para la formacion de un sistema
solido, irrequible tal vez por otro
medio.

Si se añaden á estas grandes ver-
dades el descubrimiento del arcano
de nuestra agricultura, industria y
trafico y las causas de que viene
la Nación, que tiene mas metales,
fuerza y materiales primarios, es la



quierene menos manufacturas y
un Comercio exterior propio y de-
pendiente del de las demas; que
muchas de las Provincias del Reino
comprehen a los Estrangeros el trigo,
que necesitan, pudiendo surtirse
en otras del mismo Reino; que
vendamos a los propios Estrange-
ros nuestras Lana, Algodon, Seda,
Baxilla y otras materias primas,
para comprarles despues sus Paños,
Bayetas, Muselinas, Crochas, Cus-
tales y otros artefactos; que
los mismos vendan en sus Mercados
nuestras grana, añil, Cacao, Azucar,
Cueros y otros frutos de America
mucho mas baratos que nosotros en
en nuestros Puertos, se comprende
na mejor y confirmaria la absoluta
necesidad de establecer dicho Cuerpo
superior de Comercio, para que exa-
mine y proponga los medios de sacu-
dir esta vergonzosa dependencia;
de disminuir el exorbitante deficit
anual de nuestra Balanza; equi-
tar las trabas puestas por un cal-
culo mal entendido al trafico in-
terior regando, que debe ser el
mas libre y privilegiado; y
examinar las Consequencias de las
prohibiciones y privilegios exclusivos;



se observar la ventura que las Compañías publican y grandes Capitales hacen en la industria y Comercio de los particulares y se aprovechan los inventos ventajosos y recursos, que no tiene ninguna de las demás Potencias Comerciantes.

Estas y otras reflexiones han excitado el zelo y patriotismo de algunos Españoles amantes del bien público a presentar en varias épocas sus planes y proyectos, en que han manifestado la importancia de dichos establecimientos, que es por las circunstancias políticas del día y primera y absoluta necesidad, no solamente para imitar el exemplo de muchas Naciones, y entre ellas el de la Francia, que en medio de sus atenciones ha llamado a Paris un Comerciante de cada Provincia, a quienes ha encargado el Código de sus Aduanas, la Acta de navegación, las Ordenanzas de Comercio, el arreglo de jurisdicciones Combares y el de todos los demás ramos de Administración y economía, que no pueden dejar de sufrir algun ramo. tanto en la mudanza de qualquiera Constitución; sino tambien para contrabayar los grandes proyectos y mirar ambiciosas de otros, que con el formidable poder de su Manera aspira en perjuicio de todos y con



particularidad de la muestra á apode-
rarse del Comercio universal de las
cuatro partes del Globo, á que ve^{de} arrai-
de la singular ventaja de poderse veri-
ficar luego sin gasto alguno el Real
Examen, que se propuso en el último
Plan y han ofrecido generosamente
los Consultores, á quienes la Junta
general de Comercio ha pedido los
informes, de que se incluyen copias,
con la de la Consulta hecha á S. M.
en tiempo del Conde de Sexena por
el de Campomanes Gobernador del
Consejo y d.^o Fr. Ibarra, Fiscal del
Consejo de Hacienda, á fin de no
tener que repetir las apreciables
noticias, que contienen y reducir
este escrito á innuar:

- 1.^o Las Personas, que parece
podría componerse dicho Cuerpo su-
perior de Comercio
- 2.^o Los principales cargos y fun-
ciones del instituto.

Antes de la exposición de estos dos
puntos, parece se deve proponer si
conviendría establecer un Consulado
particular en Madrid, como parece
justo, respecto de ser una Plaza de
Comercio muy gine forero, sobre
la qual los Comisionados extranje-
ros se prevaleen y libran parte de



las candidades, que impongan las Com-
proue u generalis y juratos, que les orde-
nan los Comisarios de las dhas Plazas
u el Reino; en donde hai una parte
un considerable trafico interior para
los consumos u primera necesidad y
de lujo, y en parte exterior, a que
se dedican algunos Hacendados, que
de este modo beneficián sus Lanas
con mas ventaja, embiandolas y ven-
diendolas u en cuenta fuera u el Rei-
no; en donde hai tambien muchos Cu-
erpos y Compañias publicas, como la
de los Exemtos, del Banco, u Philipi-
nas, u la Pesca, u Seguros, u Lon-
gistas, Platenses y otras particulares,
que por la indispensable multitud de
sus tratos y contratos necesitan de
dicho Comulado particular, en el qual
se decidan breve y sumariamente sus
disputas y pleitos como en los u las
demas Plazas u Comercio u el Reino.

Punto 1.^o

Las Personas, a que parece podria
componerse dicho Cuerpo superior u
Comunero.

Parece que conuendria nombrar un
un Comenante matriculado de uno de
los Comulados y Juratos particulares
de cada una de las Provincias y
Reinos de España y Indias, haci-
endole las elecciones por turno en
aquellas, en donde hai mas u
un Comulado.



Parece igualmente conveniente
que si se ve digno hacer las prime-
ras, depando las sucesivas a los
Consulados, con la obligacion de
presentar para cada Vacante tres
Individuos, de los quales si se ele-
gixi el que fuere ven soberana
aprobacion.

Dichos Comerciantes seran
representantes y Diputados de sus
respectivos Consulados, y estos podran
exponer por su conducto a la Junta
quanto les convenga y se les ofiesca.

Seixi de la obligacion de cada
uno de dichos Diputados presentar
anualmente a la misma Junta el esta-
do exacto de la agricultura, industria,
manufacturas, Fabricas, Compañias, na-
vegacion y Comercio del distrito de
su Consulado, con la Balanza ven
trafico, hecha con la posible exacti-
tud y arreglo al plan, que formarian
antes los encargados de la general;
la razon individual de la entrada y
salida de sus fondos, con nota de los
sobrantes y la exposicion ve quanto
sirvique necesario y conducente a la
verdadera felicidad de su Consulado.

Parece igualmente conveniente
que se nombre un Secretario, y que
este sea Comerciante, para que tenga
expeditos y convenientes los asuntos,



y disposiciones de la Junta con la
simplicidad y buen orden de una Casa
de Comercio bien arreglada, señalán-
dole los Dependientes, que sean abso-
lutamente necesarios para el mas co-
bal desempeño de las funciones de su
cargo.

Se podría examinar si convendría
nombrar un Fiscal, que sea tambien
Comerciante, para que promueva los asun-
tos de la Junta, u omitir este empleo,
no viendo preuero.

Parace asi mismo conveniente que
si se digna señalar los sueldos de
dichos Vocales de la Junta, teniendo
presente que el Prior y Comules de
Cádiz gozan anualmente tres mil oy
tantos pesos fuertes, y mucho mas ob-
guros de America; que pagandose di-
chos sueldos de los fondos de los mis-
mos Comulados, es regular que sus
Individuos sean justamente recom-
pensados de los perjuicios, que les cau-
sará el abandono de sus Casas oy
negocios, y que la aplicacion oy tra-
bajo, que exigirá el desempeño de
sus encargos es digna de alguna
consideracion; siendo igualmente re-
gular que estos sean perpetuos, y
no provisionales, como se propone en
la Comula, cuya copia va adjunta,



por las muchas razones sólidas,
que ocurren á primera vista, y se
omiten, por no alargar este Papel.
Parece que podrían agre-
garse á dichos Comerciantes algunas
Personas de conocido talento y in-
struidas en la ciencia del Calculo pro-
litico y economia publica, á fin de
que con esta reunion de luces y cono-
cimientos se puedan conciliar y dir-
cixir los medios de aumentar con
recíproca satisfaccion y ventaja los
verdaderos intereses de la Adminis-
tracion y del Comercio, debiendo
igualmente ser á cargo de los Con-
sulados los sueldos de dichas Per-
sonas, que se nombraren.

Parece tambien que
conviendria nombrar tres de dichos Co-
merciantes para los Empleos de Con-
sules, ó Jueces del citado Tribunal
superior de Comercio, pudiendo ser-
vir estos Empleos por turnos, ó por
eleccion de ellos mismos aprobada
por S. M., debiendo mudarse uno en
cada año, parador los dos prime-
ros, y será necesario nombrar un
Acceptor Letrado, que asista á dicho
tribunal, solamente quando fuere
llamado, para dar su dictamen
en puntos de Derecho y no de hecho,
debiendo decidirse todo semillamen-
te,



y sin los tramites del Foro ordinario, la verdad sabida y la buena fe guardada, como y asi mismo un Escrivano para el arreglo y rubricacion de los Procesos, con los demas Subalternos, que fueren precisos.

Todo esto y demas gastos, antes explicados, como y asi mismo los Sueldos de Comador y Tesorero, con los de sus respectivos Dependientes, si se juzgan necesarios, sean a cargo de los Consulados, los quales contribuirán, no por partes iguales, sino con proporcion a sus facultades.

2º.

Principales cargos y funciones de su instituto.

Parece que ante todas cosas debiera encargarse dicho Cuerpo superior de Comercio en la redaccion del Código mercantil, que tanto falta hace a los Tribunales de esta Nación, que fue la primera Legisladora del Comercio de Europa, pudiendo valerse para este efecto de los que tienen presentados para la aprobacion los Consulados de Cadix y de Barcelona, de las Ordenanzas de Bilbao y de la marina de Francia y de otros Codigos extranjeros, con cuya obra procederian los Comerciantes con seguridad y



consueto en sus negocios; se unifican las decisiones y providencias de los Consulados y se remediaron y corrigieron muchos abusos de algunos, en los quales, por falta de dirección; por la ignorancia de los Jueces; por la arbitrariedad de los Acreedores y por no haberles hecho ninguna reforma, ni visita, desde que están establecidos, los pleitos son ya mas largos y costosos que en los Tribunales ordinarios, haciendo al Comercio y a la Causa pública daños incalculables.

Mientras se emprende y perfecciona la indicada obra, parece que sería de la mayor importancia y se evitarían grandes males, nombrando en cada Consulado un Individuo ven Junta particular, autorizándole para hacer observar el cumplimiento de las Reales Cédulas y ordenes, que se expidan para el bien del Comercio y con mas particularidad para inspeccionar y entender en todas las quiebras, que ocurran en el distrito de su Consulado, con la obligación de apoderarse inmediatamente de los Libros y papeles de los que tuvieran esta desgracia y de prender todas las Juntas de acreedores, en las quales nadie defiende los derechos de la Causa pública y por esta falta se



Confunden los malvados, que hacen
la especulacion sordida dedan punto a sus
negocios, despues de haber perdido a mu-
chas Familias honradas, para mejorar
de fortuna y disfrutarla sin remordim^{to}
entos, con los que se han hallado en el
mismo caso, por el ex^{to} infeliz de
algunas empresas, que no pudieron
prever, ni evitar, y han justificado
con honor; y por lo mismo deberia
dicho Comisionado promover en su
Junta y Consulado la restauracion
y credito de estos inocentes y solici-
tar el castigo de los otros, que suelen
quedar impunes por la inobservancia
de las Leyes racionales y por una
piedad mal entendida de los mismos
Arrebatadores.

Deberia la misma Junta gene-
ral examinar las empresas y especula-
ciones de las Companias publicas, que
reparandose de los limites de su ins^{ti}
tuto pueden causar los mayores perju-
cios y trastornos al fomento y ade-
lantamiento de la industria y trafico
de los particulares, que merece con
preferencia las primera^s atenciones
del Gobierno; y conviene por lo mismo
que dicha Junta marque las p^{ar}tes de
virtu, y que calcule y combine el bien
que resulta de los privilegios exclusivos
a las ins^{ti}madales Companias que los



disfrutan con el mal, que vienen los de-
mas Individuos del Estado, que no lo son
de dicho Cuerpo.

Deveria ser el cargo de la misma
Junta el examen y arreglo anual de los
Avanceles de las Aduanas, pues nadie
mejor que este Cuerpo compuesta de un
Comerciante de cada Provincia podria in-
formarse y saber las modificaciones y
aumentos de que sean susceptibles los fun-
tos y generos Comerciables, combinando
la justicia de los derechos sobre los pri-
meros por sus valores reales y comen-
tes en los mercados, que suben, o
bajan a proporcion de su abundancia,
o escasez; y sobre los segundos por
las noticias de las alteraciones y vicis-
tudes que se experimentan frequen-
temente en las Fabricas estrangeras, que
perfeccionan, o adulteran sus artefactos;
mudan las qualidades; suben los precios
y añaden otras circunstancias ignoradas
entramente de los Virreyes de las
Aduanas.

Deveria calcular con la mas pro-
funda meditacion y publicar con la bre-
vedad posible los medios mas eficaces
y seguros de fomentar la pesca en los
littorales de los vastos dominios de B. U.
de uno y otro Continente, no solamente
para ahorrar los muchos millones, que
nos cuesta la que compramos anualmente



à los Extrangeros; sino tambien y con
mucho mayor motivo para hacer un
Planet de maxinos, cuya falta se
experimenta tristemente en el dia, te-
niendo à la vista una Nacion que
deve à la Pesca la vasta extension
de su Comercio y el respetable poder
de sus Esquadras; haciendo entender
al mismo tiempo à la Compania mani-
tina quanto puede contribuir à este
importantisimo objeto y el grande bien,
que puede hacer de otra parte al Es-
tado y al Comercio con la operacion
sencilla y poco costosa de beneficiar
los Bauevas, que entran cada año
en el Puerto de Maldonado y el arri-
te de los Lobos, Leones y Elefantes
marinos, de que hay un numero pro-
digioso en toda la Costa Paragonica,
que podria servir para los Arcena-
les, Fabricas de Curtidos y principal-
mente para los Alumbrados publi-
cos de las grandes Poblaciones y par-
ticulares de algunas Provincias, y ha-
cese del de Olivar, que se quema, un
considerable ramo de Comercio, que
no havia entrado en concurrencia
con otras Naciones, que sacan las
mayores utilidades de esta produccion



reservada por la Real Caxaxalera à las Pro-
vincias meridionales de Europa.

Deberia formarse anualmente el
estado del curso y variaciones de los
cambios de las Plazas extranjeras,
con quienes traficamos, como y así
mismo el de los nuestros con aquellas,
para inferir y saber el adelantamien-
to, ó atraso de nuestras relaciones
con cada una de ellas, y la influencia
momentanea, ó permanente, que causan
à muchas Plazas dichas variaciones, pa-
ra tener de este modo alguna idea de
nuestro Comercio exterior; siendo pre-
ciso para tenerlo del interior, exami-
nar con especialísimo cuidado las que
suplen en las del Reino los Sales Rea-
les, distinguiendo las que provienen
de la abundancia, ó escasez de la nume-
ración en la circulación, de las que
saben promover y aprovechar por
instantes y con qualquiera pretexto
los Agiadores poderosos, que pue-
den reunidos imponer al Público im-
poner la ley, que les diere su codicia,
para proponer al Gobierno los medios
mas eficaces de destruir y castigar
tan perjudicial y roxida especula-
cion.



Deberia buscar y proponer to-
dos los medios de fomentar la agri-
cultura y la industria, y los de rectifi-
car y extender nuestras relaciones
con la America, para no tener que
comprar en Países estranos trigos y
generos manufacturados con nuestras
mismas materias primas, y nuestras
propias frutas de America mas bana-
les que en nuestros Puertos, como ve-
tra inmundado al principio; los de diri-
gir y arreglar las Fabricas, para
evitar la falsificacion y descredito
de los Antefactos nacionales, que es
la causa de que sean preferidos los
Estrangeros por nosotros mismos;
los de quitar la ganancia al Contra-
bandista, que es el modo unico de
destruir el Contrabando; los de ani-
mar y proteger el Cabotaje, que es
otro poderoso recurso, para aumentar
la navegacion y la marina mercantil,
de que depende la exaltacion y poder
de la Real; y por fin los de esta-
blecer un sistema, por medio del
qual se vaya aumentando el Comercio
activo, y disminuyendo el pasivo, sien-
do una verdad infalible que prospera



y va en aumento el de qualquiera Na-
cion, que exporta por mas valor de lo
que importa, y que se enriquece y empob-
rece quando compra mas de lo que vende.

Es en efecto importantísima
la averiguacion de estas verdades, la
que, sino es irasequible, es muy difícil,
y no han que esperarla con la exac-
titud, que es menester, sino por me-
dio de la Balanza, que hazen a to-
da costa las Naciones Comerciantes,
por considerarla la misma que la del
poder, y porque estan convencidos de
que es igualmente el termometro, que
senalan matemáticamente los grados
de su prosperidad, o decadencia y
la guia indispensable, no solamente
para arreglar con acierto todos los
ramos de la administracion; sino
tambien las Convenciones, Tratados
y reciprocidad de intereses con las
demás Potencias. Esta grande
obra, que descubre los males, indi-
cando al mismo tiempo los reme-
dios, es para nosotros de prime-
ra y absoluta necesidad, por las
razones y motivos políticos y
economicos que se han expuesto,
y no se debe omitir gusto, ni diligen-
cia,



haya formada con la posible claridad, lo que tal vez se conseguirá, nombrando dos Personas instruidas, que emperaren haciendo el plan y modelo, con que los Comulgados debexan hacer sus Balanzas particulares, valiendose de los Comerciantes mas hábiles, y ofreciéndoles la recompensa del trabajo, de sus fondos á los que la quieran, y á los que no, convendría que el último tiempo les ofreciere alguna distinción, á fin de que armados unos por el honor, y otros por el interés, se dedicaren todos con el mayor empeño en hacer dichas Balanzas particulares, para formar despues aqui de todas la general, que valdría tal vez por este medio mas clara y con mas aproximación que las Reales Nacionales.

Convendría establecer Escuelas de Comercio en esta Corte y en los Comulgados unos y otros Comente, en las quales, despues de la geografia mercantil y de



y de los volúmenes de las principales Naciones Comerciantes, se enseñare primeramente la teoría y parte política de esta ciencia; la relación íntima, que tiene con el Estado y los intereses públicos y particulares de la Nación; la influencia, que puede tener con los de los Extranjeros y la imprescindible consideración en los tratados y conveniciones; enseñare en la segunda parte la práctica, que consiste en el modo de llevar los libros; de dirigir los negocios; de hacer los contratos de seguros, de fletamientos, los de Compraventa, aceptación, pargos y protecciones de Letras, arreglados todos con la medida invisible de la buena fe y los principios más sólidos de la Jurisprudencia mercantil de todas las Naciones.

Convenia ir formando en cada Escuela una Biblioteca de libros de geografía, agricultura, artes, máquinas, política y economía; un Moneterario completo de todas las monedas efectivas y corrientes en Europa, para



calcular y hacer conocer su valor
intrinseco con el extrinseco y vari-
able de los Cambios; una colección
de pesos y medidas, para hacer y
publicar la correspondencia y justa
combinación con las medidas y un
Saber de vegetales y frutos Comer-
ciables, que á mas de ser muy neces-
sario y conducente á la instrucción
de los Educandos y de los Commer-
ciantes mismos, podría sin duda
adornar y ilustrar una parte de
nuestra Historia natural. Conven-
dría que el Educando mas aplicado,
de mas talento, y que desempeñare
mejor los exámenes, que debieran
hacerse rigurosamente al fin de cada
Curso, se embiase á experimentar de
su Comulado al Escrivano de al-
guna Plaza extranjera, y despu-
es de aprender el Comercio y tra-
bajar en el por dos, ó tres años,
á satisfacción de su Jefe, hacerle
viajar por otros tantos por varios
Pueblos y Ciudades fabricantes y
Comerciantes, dándole un plan pre-
ciso de la idea y objeto de su viaje,
y de los ramos de industria, de



que deveria particularmente instruirse.

Por este medio semillo y regu-
no se inian entendiendo los conve-
nientos politicos y economicos tan
necesarios en una Potencia Comer-
cial, y se inian igualmente for-
mando algunos hombres hábiles,
capaces y dignos de emplearse al
servicio del Rey y de la Patria en
los varios ramos de la adminis-
tracion y la politica, con lo que
se evitarián los inconvenientes,
que se conocen y no se pueden
muchas veces remediar, y tener
que nombrar por Consulés a al-
gunos, que ignoran el idioma del
Pais, a donde se les envia, para
entenderse con los indios y pro-
teger nuestra navegacion y Co-
mercio, no bastando los Inter-
pretes, ni el zelo mas honrado a
suplir, y remediar las conve-
nencias de este defecto.

Podria finalmente dicha
Junta estudiar y proponer el modo
de beneficiar el ducado, que se ad-
mite a fondo perdido de Cuenta




de S. M., siendo necesaria dicha
admisión, para impedir la salida
de muchos Caudales, que se impo-
nen en Países extranjeros; dar
circulación á otros, que no la tie-
nen y á los de algunos, que ca-
recen de industria y confianza de
gitanlos por manos de los que la
tienen; aumentar los fondos pu-
blicos, que tanto falta nos hacen,
y aprovechar este recurso, que bien
administrado, podría ser de mucha
utilidad.

Entre son los encargos y
funciones, que parece podría desem-
peñar el Cuerpo superior de Comercio,
que se propone, con las demás, que
iban descubriendo el tiempo y la
experiencia, las que prometen
un éxito feliz, temiendo las Per-
sonas, que lo han de componer
las luces y conocimientos, que se
han expuesto, á que se añada la
singular proporción, que ya se
ha informado se pretende verificar
dicho establecimiento tan útil y
necesario en todos tiempos y
particularmente en las presentes
circunstancias sin gasto alguno



del Real Examen, y con mucha sa-
tisfaccion de los Contribuyentes.
Aranquez 2 de Febrero de 1798.

J^o Fr^{co} Vilanova




en ca-

4.

8.

7
10
11
12



Faint, illegible handwriting in blue ink at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in blue ink on the right side of the page.

